



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

SALTA, 09 NOV 2018

Expte. N° 23.195/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 90 por el Sr. Aldo Rubén TORRES PALACIOS, personal de apoyo universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solica se elimine del artículo 2° de la Resolución R-N° 1414-2018, la exigencia de "Estudios Terciarios y/o Universitarios completos..." (excluyente), por imperio del Decreto N° 366/06.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 1127 informa que por encontrarse el cargo a cubrir en el agrupamiento administrativo y existir razón al mismo, corresponde hacer lugar y en consecuencia proceder a la modificación de las condiciones establecidas, correspondiendo para el agrupamiento exigir título universitario y/o terciario no excluyente, limitándose solo la exigencia a presentar título secundario como excluyente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la presentación efectuada por el Sr. Aldo Rubén TORRES PALACIOS, personal de apoyo universitario y en consecuencia sustituir en el Artículo 2° de la Resolución R-N° 1414-2018, en la parte correspondiente:

- Donde dice "ESTUDIOS TERCIARIOS Y/O UNIVERSITARIOS COMPLETOS LOS QUE DEBEN SER AFÍN AL CARGO (EXCLUYENTE)".
- Debe decir: "ESTUDIOS TERCIARIOS Y/O UNIVERSITARIOS COMPLETOS LOS QUE DEBEN SER AFÍN AL CARGO (NO EXCLUYENTE) "TITULO SECUNDARIO (EXCLUYENTE)".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archive-se.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1488-2018